

CONDADO DE PLUMAS, CALIFORNIA
AVISO DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD
FECHA EFECTIVA: 14 DE ABRIL, 2003

ESTE AVISO DESCRIBE COMO SU INFORMACION PERSONAL DE SALUD PUEDE SER UTILIZADA Y REVELADA, Y COMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACION
POR FAVOR REVISELA CUIDADOSAMENTE

El condado entiende que la información de su salud es personal y privada y se compromete a protegerla de la manera más razonable posible. El condado prepara los antecedentes de salud y la información medica para asistirlo y para cumplir con los requisitos legales. Este aviso describe como el condado manejará su información médica según las leyes federales. La ley exige al condado que su información personal de salud mantenga la confidencialidad y que le proporcionemos la notificación de nuestro deber legal y las practicas de privacidad. La ley también exige que el condado adhiera a los términos de este aviso. El condado reserva el derecho de cambiar las prácticas y hacer previsiones en recibir y mantener la información de la salud. Se puede pedir una copia actualizada de este aviso en todo momento.

Uso y Revelación-Información General

Las leyes federales y estatales controlan como utilizar, compartir o revelar la información personal de salud. Por lo general el condado puede utilizar y divulgar la información de salud salvo que haya indicación a lo contrario.

1. **Para proveer tratamiento:** los doctores, las enfermeras, los terapeutas, los consejeros y otros proveedores de servicios pueden utilizar y revelar la información de sus diagnosis, consultas, planificación y administración del caso, tratamiento de cuidado y remisión a otros proveedores.
2. **Para los pagos:** para recibir el pago de los servicios ya rendidos o para determinar su elegibilidad el condado puede comunicarse con las compañías de seguros o con terceros. La información en las facturas o el expediente de sus citas puede contener su información personal de salud.
3. **Para el manejo de la salud:** el condado puede usar la información de su expediente de salud por razones que incluyen el asesoramiento y la mejoría de actividades, la resolución de quejas internas, investigaciones, inspecciones, auditoría, desarrollo de protocolo, y plan de negocios.
4. **Para la administración del plan de salud:** como administrador de ciertos planes de salud tal como Medicare y Medi-Cal, el condado puede divulgar cierta información limitada al patrocinador de su plan. La ley solo permite que esta información se divulgue para la elegibilidad e inscripción del plan, la administración de beneficios y el pago de los gastos de asistencia y cuidado. La ley específicamente prohíbe el uso de esta información para demandas o decisiones relacionadas con el empleo.

CONDADO DE PLUMAS, CALIFORNIA
AVISO DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD

Uso y Revelación que exigen su autorización

En las siguientes situaciones, el Condado puede utilizar y divulgar la información de su salud solamente con su consentimiento y según como lo exige la ley estatal y federal:

1. Procedente de los expedientes de salud mental.
2. Procedente de los antecedentes en el tratamiento de substancias reguladas

Uso y Revelación que le ofrecen la oportunidad de aceptar o revocar

En las siguientes situaciones, el Condado puede utilizar y divulgar la información de su salud solamente si se le notifica de antemano y se le provee la oportunidad de aceptar o revocar como lo exige la ley estatal y federal.

1. A todos los individuos que lo asistan con su tratamiento o con los pagos.
2. En caso de un desastre para notificar a familiares de su paradero

Uso y Revelación que no requieren su autorización o la oportunidad de aceptar o revocar

En las siguientes situaciones, el Condado puede utilizar y divulgar la información de su salud sin su autorización y sin proveerle la oportunidad de aceptar o revocar:

1. Cuando la ley lo permita;
2. En acontecimientos de salud pública tal como nacimientos, defunciones, reacciones a medicamentos, etc.
3. En denuncias de sospecha de abuso, abandono o violencia familiar;
4. Relacionado a programas de salud tal como la vigilancia de proveedores, los programas y las agencias gubernamentales.
5. En menor grado, para responder a órdenes de arresto, órdenes judiciales, citaciones u otros procedimientos legales
6. Para las fuerzas de seguridad, los penales y cualquier otra clase de custodia.
7. Para médicos forenses y directores de funeraria.
8. Para la donación de órganos después de la defunción.
9. Para investigaciones a fondo, donde cierta información puede distribuirse bajo el control de rígidas condiciones.
10. Para evitar amenazas a su salud y la seguridad pública.
11. Relacionado a los militares y las actividades en el desempeño de una misión militar.
12. Para determinar la elegibilidad o el derecho a recibir beneficios de veteranos o programas de salud del gobierno.
13. A funcionarios federales autorizados en desempeñar actividades de seguridad e inteligencia nacional
14. Como sea necesario en programas de Workers' Compensation o programas similares

El Condado no revelará la información personal de salud a la mercadotecnia, la recaudación de fondos o por cualquier otra razón ya arriba mencionada sin recibir su autorización por escrito y

**CONDADO DE PLUMAS, CA
AVISO DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD**

usted podrá retirar esa autorización en cualquier momento. Si usted retira la autorización, el Condado no divulgará la información de su salud debido a esa razón. El Condado no puede quitar mérito a las revelaciones ya divulgadas con su autorización y deberá guardar los antecedentes ya proporcionados.

Derechos y Responsabilidades

El Condado reconoce y se compromete en proteger los siguientes derechos de su información personal de salud:

1. **El derecho de fijar límites y restricciones en el uso y la revelación.** La ley no exige al Condado de cumplir con su pedido. Si el Condado acuerda con este pedido, lo otorgará con la excepción de proveerle asistencia en caso de emergencia. La solicitud deberá ser por escrito y delineará la información que se desee limitar; si se limitará el uso y la revelación o ambos y a quién corresponden esos límites.
2. **El derecho de recibir comunicación confidencial.** Usted tiene el derecho de solicitar al Condado cierto método de como comunicarse con usted y en que lugar.
3. **El derecho de revisar y copiar sus archivos.** Usted tiene el derecho de ver y obtener copias de su información personal de salud. La solicitud deberá ser por escrito y el Condado podrá cobrarle un recargo por el gasto de esa solicitud. El Condado puede negar la petición de revisar o copiar ciertos documentos como datos de psicoterapia, notas de salud mental, o datos para procesos legales. Usted puede solicitar al Condado que otra entidad de salud seleccionada por ellos rinda otra opinión. El Condado deberá atener esa decisión.
4. **El derecho a enmendar sus archivos de información personal de salud.** Si usted cree que la información personal de salud es incorrecta o incompleta, usted puede solicitar la corrección. La solicitud deberá ser por escrito y deberá proveer la razón por la cual se solicitan los cambios. El Condado puede negar el pedido si no se presenta por escrito, o sino incluye la razón apoyando los cambios. El Condado además podrá negar las solicitudes si la información:
 - * No fue desarrollada por el Condado
 - * No fue mantenida por el Condado
 - * Usted no tiene derecho a revisarla y copiarla
 - * O si es correcta y completa
5. **Usted tiene el derecho de solicitar una contabilidad a los accesos ya revelados.** Si el Condado revela su información personal de salud por otras razones excepto a tratamientos, pagos o manejo de salud, usted tiene el derecho a pedir la lista de con quien se compartió esta información, cuando tomó lugar, las razones porqué fue solicitada y que fue compartido. Su solicitud deberá ser por escrito, y dentro de el periodo de no mas de seis años y no podrá incluir fechas antes de el 14 de abril, 2003. El condado podrá cobrarle un recargo por esta solicitud.
6. **El derecho a solicitar y recibir una copia impresa de este aviso de prácticas de privacidad.**
7. **El derecho de presentar una queja sin temor a represalias.** El condado no

CONDADO DE PLUMAS, CA
AVISO DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD

podrá sancionarlo por presentar la queja. Si usted cree que el condado ha violado sus derechos de privacidad, usted podrá presentar una queja con el funcionario de privacidad, la oficina de privacidad del condado o con el U.S: Secretary of Health and Human Services.

Confidencialidad y Seguridad

El Condado limita el acceso de su información personal de salud a esos empleados que pueden utilizar sus datos. Los empleados han recibido entrenamiento en la responsabilidad de mantener la confidencialidad y la privacidad. El Condado mantiene medidas de seguridad física, administrativa y técnica las cuales cumplen con reglas federales. Para proteger su privacidad, todos los contratos y acuerdos que el Condado tiene con otros individuos u organizaciones incluyen cláusulas que les prohíbe divulgar la información revelada.

Información para ponerse en comunicación

Si usted tiene preguntas o quejas acerca de este Aviso de Practicas de Privacidad, comuníquese o presente una queja con:

Plumas County Mental Health

Departmental Privacy Officer
270 County Hospital Road Suite 227
Quincy, CA 95971
530 283-6307

Plumas County Administrative Office

County Privacy Officer
520 Main Street Room 309
Quincy, CA 95971
530 283-6315

Plumas County Alcohol and Drug Department

Departmental Privacy Officer
270 County Hospital Road Suite 128
Quincy, CA 95971
530 283-6316

Plumas County Public Health Agency

Departmental Privacy Officer
270 County Hospital road Suite 206
Quincy, CA 95971
530-283-6337

Plumas County Human Resources Department

Departmental Privacy Officer
520 Main Street Room 115
Quincy, CA 95971
530 283-6020

Secretary of the U.S.

Department of Health and Human Services
Office of Civil Rights: Attn: Regional Manager
50 United Nations Plaza, Room 322
San Francisco, CA 94102
800-368-1019